

D-161 “Declaración Resumen Trimestral de Cajas Registradoras”

OBLIGADOS

Los informantes que se encuentran obligados a presentar este modelo de declaración informativa, son las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro Especial de Proveedores de Cajas Registradoras Autorizadas, que han sido autorizadas por la Administración Tributaria para vender, alquilar y/o prestar el servicio técnico para ajustar las cajas registradoras a los requisitos vigentes.

INFORMACIÓN POR DECLARAR

Dichas personas deberán suministrar la información con el siguiente detalle:

- i. Identificación del informado: Número de identificación asociado de forma directa con el nombre completo o razón social de la persona de la cual se deriva la relación económica, financiera o profesional. En el caso de la identificación, cuando corresponde a un extranjero, debe consignarse el número de documento de identidad migratorio de extranjero (DIMEX) asignado por la Dirección General de Migración y Extranjería, o en su defecto el número de identificación que le fue asignado por la Administración Tributaria, hasta tanto cuente con el documento migratorio.

- ii. Dirección de los clientes, con indicación de provincia, cantón y distrito, así como otras señas necesarias para su localización.

Tipo de servicio prestado, según los códigos que se detallan a continuación:

- ✓ V: Venta
- ✓ A: Alquiler
- ✓ S: Servicio técnico prestado para ajustar la caja registradora a los requisitos vigentes.

- i. Fecha de entrega de la caja registradora, o de realización del servicio.
- ii. Indicación de la marca, modelo y número de serie de cada una de las cajas registradoras.

Para cada uno de los formularios señalados, el obligado debe presentar la información de todas sus oficinas, agencias y sucursales de forma consolidada en una sola declaración.

FECHA DE PRESENTACIÓN

La información corresponde a los trimestres comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo, el 01 de abril y el 30 de junio, el 01 de julio y el 30 de setiembre y el 01 de octubre al 31 de diciembre de cada año y deberán presentarse, a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente al trimestre que corresponda.